



Dada despues de oficio quatro mfs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

los delinquentes y ofendidos, a las consecuencias, y a lo que in-
 fluyen en el orden publico, y con mucha mas extension las
 que se han de imponer a los que atentan contra el Magis-
 trado, que por razon de su oficio y dignidad debe ser honra-
 do y respetado de todos; porque, segun Salomon, S.ⁿ Pedro
 S.ⁿ Pablo, y el mismo Dios, no solo los Reyes y grandes
 Monarcas, sino tambien los Jueces son Ministros de Dios,
 y por Dios exercen sus oficios, y disciernen las cosas jus-
 tas, los quales representan al Principe terrenos, que los
 puro, y constituyó en los Juzgados y Corregimientos, y
 son imagen y simulacro del Principe Eterno, del qual
 procede todo poderio y señorio; y en otros lugares la Divi-
 na Escritura les llama Dioses, porque con la vara que
 traen en la mano, iminia del cetro R.^o, representan al
 Rey del Cielo, y al de la tierra por el ministerio de la
 Justicia; y asi, por la dignidad y representacion de les debe
 segun Platon y otros, las segundas honras, despues de las
 Divinas, Reales e Imperiales. Igual consideracion y res-
 peto les es debido naturalm^{te}, mirados como padres y cabe-
 zas, por cuyo gobierno y patrocinio, segun Aulo Gelio y
 otros, se goza de la paz y justicia. Grande es el Juez, y
 poderoso en la honra, dixo el Eclesiastico, y tiene gran
 lugar, como dice el sabio Rey D.ⁿ Alonso en la Ley segun-
 da, titulo quarto, partida tercera; porque, como Vicario
 de Dios, y de su Principe, ha de regir y administrar la Jus-
 ticia, que es el mas alto de los oficios temporales, segun la
 Ley quinta, titulo quinto, partida segunda; y de aqui es

